



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones y maquinaria municipal.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016 aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones y maquinaria municipal.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En aplicación de lo previsto en el núm. 4 del citado artículo y 196-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica el texto íntegro.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de 2 meses, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de los acuerdos y texto modificado de las ordenanzas y reglamentos.

Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones y maquinaria municipal.

Se modifica el apartado 1-c del art. 4.º de dicha Ordenanza, que queda redactado como sigue:

“c) Utilización del Pabellón del Parque Ferial

Para actividades de especial interés municipal realizadas por entidades sin ánimo de lucro	0,00 euros
Para otros usos: Un día	300,00 euros más IVA
Dos o más días	200,00 euros cada día más IVA

Se añade al párrafo segundo del artículo 5 lo siguiente: “Además será necesario la presentación de un seguro de responsabilidad civil. Los gastos de publicidad, limpieza, seguridad, montaje y desmontaje, etc. serán exclusivamente a cargo de la entidad organizadora del evento o actividad de que se trate.”

Se deroga el apartado 4 del artículo 4.

Vegadeo, 17 de agosto de 2016.—El Alcalde.—Cód. 2016-09206.